

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS O CIMD

NIT 830.000.440-9

CERTIFICAN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 - Contribuyentes del Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario y en concordancia con el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150:

1. La **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD** es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida que posee personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 1995 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y conforme al certificado y representación legal emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de abril de 2018, la Corporación se encuentra inscrita desde el 27 de mayo de 1997 bajo el número 00005669 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
2. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de marzo de 2023, el objeto social de la **CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD** se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Los aportes efectuados por los fundadores de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos y de acuerdo con la certificación emitida por la Junta Directiva descrita en el Acta No. 290 del 2 de marzo de 2022, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. De acuerdo con nuestra revisión al acta de Junta Directiva del 21 de marzo de 2018, la Junta Directiva certifica: *“los excedentes generados en el desarrollo del objeto social no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, ni durante la existencia de la Corporación, ni en su disolución y liquidación y en caso de que se generen excedentes, estos serán reinvertidos en su objeto social y sus correspondientes actividades meritorias”*
5. Según los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, el excedente del ejercicio contable de la Corporación asciende a **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.841.267.000)**.
6. Que, de acuerdo con la información extracontable suministrada por la Corporación al 31 de diciembre de 2022, la renta líquida fiscal del ejercicio asciende a **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$1.979.602.000)**.
7. Que de acuerdo con el Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022, el plazo para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2022 de la **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD** vence el próximo 19 de abril de 2023.

De acuerdo con los numerales anteriores, la **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD** ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19 y numeral 13, del párrafo 2, del artículo 364-5 del Estatuto Tributario reglamentados por el Decreto 2150 de 2017

y lo establecido en el numeral 9, del párrafo 1, del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, para la actualización en el Régimen Tributario Especial

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023, a solicitud de la ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.



MAURICIO BETANCURT CAÑOLA
Representante Legal



ERIKA PATRICIA VIVAS HERNANDEZ
Revisor Fiscal
T.P. 237151 - T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC